

à la venta del torino fresco, qual provado y probado, se
hade executar esta por de nro y nro, como se
practica en las Carnes de Carrero, Macho, y Baco,
y con arreglo a la Ordenanza, y a la pro
pria circunstancia de que en despacho ha de ser
dentro de esta Carniceria, conforme estare en
repetidas veces por este Ayuntamiento: fencargada
muy particularmente a los Caballeros Fieles, C. y
Diputados del Comun, en virtud de la obervancia de
esta resolution, como tan beneficiosa al Publico;
de ha de entender a los vendedores de dicho genero
de menudencias, y a los vendedores de torino que
previenen para que a todo y conste.

Expo ele nro Dn Jaquin Lopez de Zetina en
quien viene en el Acuerdo anterior en quanto al
recurso extremo.

mo
data del nro Dn Inspe
tor de la milizia, y
vnto despacho de la 1.^a
Compañia de

Diose Carta del nro Dn Inspector de la milizia
en Madrid a treinta del pasado Octubre
dixida a esta Ciudad, en la que incluye en el Des
pacho de la primera Compañia de este Regimto
Provincial, que se ha conferido a Dn Alfonso Man
resa Tomaz: Se Ayuntamiento en un telio

